



**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y
SUMINISTROS**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL**

**ELECTRÓNICA
No. IA-012NDF999-E160-2018**

**“SERVICIO DE SISTEMA ELÉCTRICO
PRIMARIO PARA LA AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LGII”**

Í N D I C E

GLOSARIO	5
SECCIÓN I	7
GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.....	7
1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN.....	7
2 INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES.....	7
2.1 PRESENTACION DE PROPUESTAS.....	8
3.1 JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA	9
3.2 DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	10
3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	11
3.3.1 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....	14
3.3.2 COSTO BENEFICIO.....	14
3.3.3 PUNTOS Y PORCENTAJES.....	14
3.3.4 VISITA A LAS INSTALACIONES.....	14
3.3.4.2 DEL INSTITUTO.....	15
3.3.4.3 MUESTRAS FÍSICAS, CATÁLOGOS O FOLLETOS Y FICHAS	
TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN TÉCNICA	15
3.3.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	16
3.4 COMUNICACIÓN DE FALLO.....	16
3.5 ASISTENCIA A LOS ACTOS Y NOTIFICACIONES.....	16
4 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.....	17
5 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.....	17
6 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).....	18
7 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.....	18
A) NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) ANEXO C SECCIÓN V DE LA CONVOCATORIA.....	19
SECCIÓN II	20
PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ESTA INVITACIÓN.....	20
SECCIÓN III	28
OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES	28
1. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	28
1.1 MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	30
2 FACTURACIÓN.....	30
3 PAGO AL PROVEEDOR.....	31
4 IMPUESTOS Y DERECHOS.....	32
5 PROPIEDAD INTELECTUAL.....	32
6 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTOS.....	32
7 SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.....	32
8 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS	

SERVICIOS.....	32
9 DEVOLUCIONES DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS	
SERVICIOS.....	33
GARANTÍAS.....	33
10.1 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	33
10.3 DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE LOS PRODUCTOS	
DERIVADOS DE LOS MISMOS.	34
11 CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.....	35
11.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATO.....	35
11.2 PENAS CONVENCIONALES.	36
11.3 DEDUCCIONES.	37
11.4 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	37
12 SUSPENSION EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.	37
13 TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.....	38
14 CONCILIACIÓN.	38
SECCIÓN IV.....	39
OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.....	39
SECCIÓN V.....	43
MODELOS DE ANEXOS.....	43
ANEXO 1 RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.	43
ANEXO 2 FORMATO DE ACLARACIÓN DE DUDAS.....	44
ANEXO 2-A INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE ACLARACIÓN DE	
DUDAS.....	45
ANEXO 4 ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.....	46
ANEXO 5 MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.	47
ANEXO 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	48
ANEXO 7 NACIONALIDAD DEL LICITANTE.....	49
ANEXO 9 ESCRITO DE INTERÉS A PARTICIPAR.....	51
ANEXO 11 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	53
ANEXO 12 CARTA DE GARANTIA CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS	
DE MANUFACTURA.....	54
ANEXO B NOTA INFORMATIVA OCDE.....	56
Sección VI.....	76
ANEXO TECNICO.....	76

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON
CARÁCTER NACIONAL
ELECTRONICA**

No. IA-012NDF999-E160-2018

**“SERVICIO DE SISTEMA ELÉCTRICO PRIMARIO PARA LA
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LGII”**

CONVOCATORIA

El Instituto Nacional de Rehabilitación a quien en lo sucesivo se le denomina el INSTITUTO, a través de la Dirección de Administración, por medio de la Subdirección de Compras y Suministros ubicada en **Calzada México Xochimilco No. 289, Cuerpo VI Tercer Nivel (ÁREA DE GOBIERNO CENTRAL), Colonia Arenal de Guadalupe, Delegación Tlalpan, Código Postal 14389, México, Distrito Federal, Teléfono 59 99 10 00 ext. 10023**, establece la **CONVOCATORIA** a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**, Numero **IA-012NDF999-E160-2018**, para la adquisición de **“SERVICIO DE SISTEMA ELÉCTRICO PRIMARIO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LGII”**.

Con fundamento en lo establecido en los artículos **26 fracción II, 26 Bis fracción II y 28 fracción I** de la LEY, este procedimiento será **ELECTRONICO DE CARÁCTER NACIONAL**; por lo que la participación en la presente INVITACION, los actos de las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, será exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET llevándose a cabo dichos actos sin la presencia de LICITANTES, para esta convocatoria NO se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

La contratación que se derive de esta convocatoria abarcara el ejercicio fiscal 2018, por lo que el procedimiento está sujeto al presupuesto de egresos de la federación autorizado por la H. Cámara de Diputados para el Ejercicio 2018.

La descripción técnica detallada del Servicio solicitado se encuentra en el **ANEXO TÉCNICO de la Sección VI de esta CONVOCATORIA**.

GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

ÁREA CONTRATANTE:	El área facultada para realizar los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes ó contratar la prestación de servicios, es la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Compras y Suministros.
ÁREA SOLICITANTE:	La que de acuerdo a sus necesidades requiera la adquisición del SERVICIO para este caso, es el INSTITUTO, a través de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento.
AREA TECNICA:	La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico para este caso, es el INSTITUTO a través del Departamento de Gestión de Arquitectura e Infraestructura Tecnológica.
COMPRANET:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaria de la Función Pública.
CONVOCATORIA:	El Documento que contiene los requisitos y especificaciones técnicas que se deberán observar para participar en la presente INVITACION.
CONTRATO	Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre el INSTITUTO y el PROVEEDOR derivados de esta INVITACION.
CONVOCANTE:	El INSTITUTO a través de la Dirección Administrativa por medio de la de Subdirección de Compras y Suministros.
INSTITUTO:	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra
LEY:	La LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INVITACION:	El Procedimiento por el cual se solicita el presente servicio.
LICITANTE(S):	La persona física o moral que participe en la presente INVITACION.
MIPYMES:	Las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad. De la Micro, Pequeña y Mediana empresa.
OIC:	El Órgano Interno de Control en el INSTITUTO
PARTIDA O CONCEPTO:	La división o desglose del Servicio a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
PROPOSICIONES:	La Documentación que contiene las propuestas técnicas y económicas de los LICITANTES, así como aquella distinta a estas.
PROVEEDOR(ES):	La(s) persona(s) física(s) o moral con quien(es) el INSTITUTO celebre el contrato derivado de la presente INVITACION.
REGLAMENTO:	El Reglamento de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SOBRE CERRADO:	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.
SFP:	La Secretaria de la Función Pública.
SERVICIO:	Los que se solicitan con motivo de la presente INVITACION, y se especifican en el anexo técnico de la CONVOCATORIA.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SECCIÓN I

GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN.

Ser persona física o moral de Nacionalidad Mexicana, con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse.

No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY.

Presentar PROPOSICIONES conforme a la CONVOCATORIA, las cuales serán de conformidad al artículo 26 Bis fracción II de la LEY y los artículos 47,48, 49 y 50 de su REGLAMENTO.

Recibir el oficio de INVITACION y la CONVOCATORIA correspondiente por parte del INSTITUTO así como la notificación correspondiente vía correo electrónico por medio de COMPRANET. La convocatoria será gratuita.

Es importante destacar que ninguna de las condiciones contenidas en la CONVOCATORIA, así como las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES podrán ser negociadas.

2 INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES.

Elaborar sus PROPOSICIONES, en idioma español, preferentemente en papel membretado del LICITANTE y tendrán que ser enviadas a la CONVOCANTE vía electrónica a través de COMPRANET.

Evitar tachaduras y enmendaduras.

Los LICITANTES deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados en la Sección II de la CONVOCATORIA.

Todos los documentos que se soliciten como obligatorios en la Sección II de la CONVOCATORIA, deberán elaborarse con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación, considerando todos y cada uno de los requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA.

Reproducir y requisitar los modelos de anexos de la Sección V de la CONVOCATORIA, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y preferentemente en papel

membretado del LICITANTE.

Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:

- 1) Cotizar en pesos mexicanos.
- 2) Establecer precios fijos considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos.
- 3) Precios unitarios del Servicio.
- 4) El importe total de la Propuestas Económicas.
- 5) Que se incluya el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
- 6) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.

2.1 PRESENTACION DE PROPUESTAS.

a. Sólo se recibirán proposiciones a través de COMPRANET en los términos establecidos en la LEY, documentación que deberá estar debidamente identificada con el nombre del LICITANTE, el número y nombre de la presente INVITACIÓN, el cual contendrá la información solicitada en la Sección II de la CONVOCATORIA.

b. Los LICITANTES enviarán sus proposiciones técnica y económica por COMPRANET, en formato PDF, deberán estar firmadas autógrafamente, por lo menos en la primera y última hoja, por persona facultada legalmente para ello, y en el caso de los modelos de anexos de la Sección V de la CONVOCATORIA firmarse en la parte que se indique y foliarse.

c. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres electrónicos que contengan las propuestas enviadas por COMPRANET, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

d. Se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por la CONVOCANTE, cuando los sobres electrónicos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos, por encontrarse cifrados o encriptados y no puedan abrirse por cualquier causa motivada a problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

e. La CONVOCANTE intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, siempre y cuando asistan éstos al acto de presentación y apertura de proposiciones; en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o esté alterado por causas ajenas a la CONVOCANTE o a COMPRANET, la propuesta se tendrá por no presentada.

- f. Una vez recibidas las proposiciones mediante el sistema COMPRANET, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición, mismo que se incluye en el Anexo 1.
- g. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

3 PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

La **INVITACIÓN** inicia con la entrega de los oficios de invitación y concluye con la emisión del FALLO, o en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

3.1 JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

- a) Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, deberán integrar al momento de enviar sus aclaraciones a través de COMPRANET, escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente **INVITACIÓN**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos solicitados en el **ANEXO 9** de la Sección V, de la presente CONVOCATORIA.
- b) Los LICITANTES al enviar a través de COMPRANET sus respectivas solicitudes de aclaración, deberán de estar directamente vinculadas sobre el contenido de esta CONVOCATORIA y sus respectivos ANEXOS, a más tardar (24) veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, utilizando los formatos de los ANEXOS 2 y 2A de la Sección V de esta CONVOCATORIA, de conformidad con el artículo 33 Bis de la LEY, exclusivamente en formato Microsoft Office Word, no se atenderán solicitudes de aclaración que se reciban electrónicamente en formatos diferentes, tales como GIF, TIF, JPEG, BMP, etc.
- c) La CONVOCANTE procederá a enviar a través de COMPRANET, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la CONVOCATORIA para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la LEY.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la CONVOCANTE y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los LICITANTES si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la CONVOCANTE informará a los LICITANTES, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la CONVOCANTE informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

d) Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas y se integraran al expediente de la presente INVITACIÓN. Tampoco se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que no presente el escrito en el que manifiesten su Interés en participar en la presente INVITACIÓN.

e) Cualquier modificación a la Convocatoria de la INVITACIÓN, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

f) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de la junta de aclaraciones, será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de la fecha a disposición de los LICITANTES un ejemplar de dicha (s) actas en COMPRANET, para efectos de su notificación, dicho procedimiento sustituye la notificación personal.

3.2 DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a. Sólo se recibirán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en los términos establecidos en la LEY.

b. Los LICITANTES enviarán sus proposiciones técnica y económica por COMPRANET, en formato PDF.

c. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres electrónicos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

d. Se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por la CONVOCANTE, cuando los sobres electrónicos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier

causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

e. La CONVOCANTE intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, siempre y cuando asistan éstos al acto de presentación y apertura de proposiciones; en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o esté alterado por causas ajenas a la CONVOCANTE o a COMPRANET, la propuesta se tendrá por no presentada.

f. Una vez recibidas las proposiciones mediante el sistema COMPRANET, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición, mismo que se incluye en el Anexo 1.

g. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

h. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar las PROPOSICIONES aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN. El acta será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los LICITANTES un ejemplar de dicha acta en COMPRANET, para efectos de su notificación, dicho procedimiento sustituye la notificación personal.

Cuando la CONVOCANTE no establezca en la Sección II, para la evaluación, el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, procederá a realizar la evaluación binaria, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la CONVOCANTE y oferte el precio más bajo.

3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Cuando la CONVOCANTE no establezca en la Sección II de la CONVOCATORIA, para la evaluación el criterio de costo beneficio, se procederá a realizar la evaluación considerando, en su caso, las dos PROPOSICIONES más bajas, de no resultar aceptadas éstas por no reunir los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA, se procederá a la evaluación de las siguientes PROPOSICIONES más bajas y así sucesivamente, hasta contar, si fuere posible con dos proposiciones solventes.

Para efectuar el análisis de las PROPOSICIONES, el ÁREA SOLICITANTE Y/O ÁREA TÉCNICA, comparará(n) en forma equivalente las condiciones ofrecidas por los LICITANTES, verificando que cumplan con los requisitos de la CONVOCATORIA y en su caso, lo establecido en la (s) Junta (s) de Aclaraciones, desechando aquellas proposiciones que hayan incumplido alguno de dichos requisitos.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

En su caso, se realizarán visitas a las instalaciones de los LICITANTES en los términos que se señalen en la Sección II.

Para efectuar el análisis de las PROPOSICIONES la CONVOCANTE comparará en forma equivalente las condiciones ofrecidas por los LICITANTES, verificando que cumplan con los requisitos de la CONVOCATORIA y en su caso, lo establecido en la (s) Junta (s) de Aclaraciones, desechando aquellas PROPOSICIONES que hayan incumplido alguno de dichos requisitos.

El LICITANTE deberá cumplir las normas oficiales mexicanas o las normas mexicanas, y a falta de estas las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones en términos de lo dispuesto en el Artículo 31 del REGLAMENTO, señaladas en la Sección II de las CONVOCATORIA.

La CONVOCANTE, en su caso, solicitará muestras físicas, catálogos, fichas técnicas o folletos en los términos establecidos en la Sección II de las CONVOCATORIA.

Para efectuar el análisis de las PROPOSICIONES la CONVOCANTE comparará en forma equivalente las condiciones ofrecidas por los LICITANTES, verificando que cumplan con los requisitos de la CONVOCATORIA y en su caso, lo establecido en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, desechando aquellas PROPOSICIONES que hayan incumplido alguno de dichos requisitos.

La evaluación económica se realizará con los precios unitarios que se obtengan del estudio de mercado de cada uno de los elementos a cotizar.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al (los) LICITANTE(S) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En el caso de que dos o más PROPOSICIONES sean solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos, la adjudicación se realizará a quien presente el precio más bajo.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CONVOCANTE, que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la invitación, la inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus PROPOSICIONES.

La forma de adjudicación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la Sección II de la CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de empate entre dos ó más proveedores en una misma ó más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el último del artículo 36 Bis de la LEY, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación se considera a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, de acuerdo a la estratificación publicada en el D.O.F. publicado el 30 de junio del 2009.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no tener empresas de ese sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el propio acto del fallo; el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta económica que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinaran los subsecuentes lugares que ocuparan tales PROPOSICIONES. En caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá previa invitación por escrito, la presencia de los LICITANTES y de un representante del OIC, éste se realizará ante su presencia y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los LICITANTES invalide el acto.

En el caso de invitaciones públicas para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, se otorgarán puntos en los términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LEY, a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo, se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección

no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 37 de la LEY. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el LICITANTE no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por tal error.

3.3.1 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

En caso de requerirse, la CONVOCANTE establecerá el precio máximo de referencia, en los términos señalados en la Sección II de la CONVOCATORIA, a partir del cual sin excepción, los LICITANTES como parte de su propuesta económica deberán ofrecer porcentajes de descuento, mismos que serán objeto de evaluación y adjudicación. En este supuesto, el precio y el descuento respectivo permanecerán fijos hasta la adquisición total del Servicio, salvo que se establezca algún mecanismo de ajuste.

3.3.2 COSTO BENEFICIO.

En caso de requerirse, la CONVOCANTE establecerá en la Sección II de la CONVOCATORIA los términos de aplicación del costo beneficio; siempre y cuando sea medible y comprobable, considerando los conceptos que serán objeto de evaluación, tales como mantenimiento, operación, consumibles, rendimiento u otros elementos vinculados con el factor temporalidad o volumen de consumo, así como las instrucciones que deberá tomar en cuenta el LICITANTE para elaborar sus PROPOSICIONES.

3.3.3 PUNTOS Y PORCENTAJES.

En caso de requerirse, la CONVOCANTE establecerá el mecanismo de puntos y porcentajes, en los términos señalados en la Sección II de la CONVOCATORIA.

3.3.4 VISITA A LAS INSTALACIONES.

3.3.4.1 DE LOS LICITANTES.

En el caso de solicitarse en la Sección II de la CONVOCATORIA, una vez recibidas las PROPOSICIONES, los LICITANTES se obligan a permitir el acceso a sus instalaciones al personal de la CONVOCANTE autorizado por escrito, para realizar las visitas que juzgue necesarias a efecto de verificar la existencia de sus instalaciones, para lo cual se levantará acta circunstanciada. Para estos efectos la CONVOCANTE en la Sección referida deberá establecer claramente el objeto de la visita, en su caso, el método a utilizar, así como criterios y aspectos a evaluar, y la designación de personal del ÁREA SOLICITANTE que realizará la visita, fechas y horarios de las visitas y el documento en

que se asentará el resultado de la visita que deberá ser firmado por la persona designada por el LICITANTE para atenderla y por el servidor público de la CONVOCANTE.

3.3.4.2 DEL INSTITUTO.

En el caso de solicitarse en la Sección II de la CONVOCATORIA, los LICITANTES realizarán las visitas a las instalaciones de la INSTITUTO en las áreas requeridas. Para estos efectos la CONVOCANTE en la Sección referida establecerá claramente la designación de personal del ÁREA SOLICITANTE que atenderá la visita, fechas y horarios de las visitas y el documento en que se asentará el resultado de la visita que deberá ser firmado por el servidor público designado por la CONVOCANTE para atenderla y por el LICITANTE.

3.3.4.3 MUESTRAS FÍSICAS, CATÁLOGOS O FOLLETOS Y FICHAS TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso de requerirse en la sección II, de la presente CONVOCATORIA los Licitantes deberán entregar a la **CONVOCANTE**, muestra física, catálogos o folletos conforme a la descripción técnica y de unidad de medida indicada en el **ANEXO TÉCNICO** de cada partida o clave ofertada, debidamente identificada con una etiqueta adherible que indique la razón social del Licitante, el número de la Invitación y el número de la partida, en idioma español y deberán presentarse con una relación de éstas.

En caso de que los catálogos o fichas técnicas no se presenten en idioma español o inglés con traducción simple al español, será motivo para desechar la propuesta de la (s) partida(s) en que no se haya cumplido con este requisito.

La entrega de las muestras físicas, catálogos o folletos, se hará en el día, hora y lugar señalado en la sección II, de la CONVOCATORIA.

- En caso de que las muestras físicas se entreguen en una fecha anterior a la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas, el Licitante deberá presentar el comprobante debidamente requisitado y firmado de recibido por la CONVOCANTE dentro de la propuesta técnica.
- En caso de que las muestras físicas se entreguen durante la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas, el Licitante deberá presentar el comprobante debidamente requisitado para que le sea firmado de recibido por la CONVOCANTE durante la celebración del acto.

La falta de cumplimiento en la entrega de la(s) muestra(s) física(s), catálogos o folletos del lote, partida o clave ofertada en que se soliciten en la sección II, será motivo de descalificación del Licitante. Se sugiere que (s) muestra(s) física(s), catálogos o folletos

del lote, partida o clave ofertada se presenten debidamente identificada(s) con etiqueta con el nombre del licitante.

3.3.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el ÁREA CONVOCANTE pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES a disposición del ÁREA SOLICITANTE, para que ésta y/o el ÁREA TÉCNICA lleven a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, conforme a lo dispuesto en la Sección II de la CONVOCATORIA y elaboren el dictamen, el cual deberá especificar las partidas y/o agrupación de partidas que cumplen o no con lo solicitado en la CONVOCATORIA y las causas sobre el desechamiento de aquellas partidas o agrupación de partidas que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.

La CONVOCANTE utilizará únicamente la evaluación mediante el criterio de **PUNTOS Y PORCENTAJES**, mediante la cual solo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la elaboración del dictamen para la emisión del fallo respectivo.

3.4 COMUNICACIÓN DE FALLO.

a) El presente procedimiento de contratación es realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II, de la LEY, el acta de fallo se dará a conocer a través de COMPRANET.

b) Con fundamento en el artículo 37 de la LEY, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato/pedido (s), las obligaciones derivadas de este (os), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y en la fecha indicada en la presente CONVOCATORIA.

La fecha del acto de fallo será dada en el acto de apertura de propuestas técnico-económicas.

3.5 ASISTENCIA A LOS ACTOS Y NOTIFICACIONES.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán difundidas a través de COMPRANET para efectos de notificación a los LICITANTES participantes.

4 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Se desecharán las PROPOSICIONES, partida(s) o agrupación de partidas que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados como obligatorios en la CONVOCATORIA, así como cuando se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios del Servicio objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY.
- c) Cuando se presente más de una PROPOSICIÓN para el mismo BIEN, por un mismo LICITANTE.
- d) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
- e) Cuando el precio ofertado no sea aceptable, conforme a la investigación de mercado realizada por el ÁREA SOLICITANTE.
- f) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA.
- g) Cuando los documentos señalados como obligatorios no sean presentados.
- h) Cuando se compruebe la presentación de documentos alterados o apócrifos

5 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente **INVITACIÓN** al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulten pertinentes.

Recibida la notificación de la SFP o del OIC, la CONVOCANTE suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de **INVITACIÓN**. En tal situación, la CONVOCANTE se compromete a informar por escrito a los LICITANTES en un término no mayor de 5 días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los LICITANTES por escrito.

6 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

La CONVOCANTE podrá cancelar una invitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el SERVICIO, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONVOCANTE. De conformidad al artículo 38 cuarto párrafo de la LEY.

La determinación de dar por cancelada la invitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES.

7 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.

La CONVOCANTE, procederá a declarar desierta la invitación, partida(s) y/o agrupación de partidas cuando:

- a) No se presenten PROPOSICIONES en el acto de presentación y apertura.
- b) Las PROPOSICIONES presentadas no reúnan los requisitos de la CONVOCATORIA.
- c) Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA SOLICITANTE.

Cuando una, varias partidas y/o agrupación de partidas se declaren desiertas, la CONVOCANTE podrá, sólo respecto a las mismas celebrar una segunda convocatoria, o de adjudicación directa según corresponda.

8 INCONFORMIDADES.

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Título Sexto capítulo primero de la LEY y Capítulo Primero del Título Sexto del REGLAMENTO. Las cuales podrán ser presentadas contra los actos de la **INVITACIÓN**, ante el Órgano Interno de Control, Área de Responsabilidades y Quejas, oficina que se encuentra ubicada en Calzada México Xochimilco 289, Cuerpo VI, Piso 2, Colonia Arenal de Guadalupe, Delegación

Tlalpan, Código Postal 14389, México Distrito Federal, Teléfono: 59991000 Ext. 18369, o a la dirección electrónica, cmendoza@inr.gob.mx.

9 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LEY o de los CONTRATOS derivados de esta **INVITACIÓN**, serán resueltas por los Tribunales Federales.

Los actos, CONTRATOS y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por la Legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

10 INFRACCIONES Y SANCIONES

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto Capítulo Único de la LEY y Título Quinto Capítulo único del REGLAMENTO.

11 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación no prevista en la CONVOCATORIA podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SFP, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público o la Secretaria de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

A) NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) ANEXO C SECCIÓN V DE LA CONVOCATORIA.

Los licitantes deberán conocer las medidas establecidas por la Convención para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que participan en actos de corrupción, teniendo como objetivo eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten en las contrataciones gubernamentales

SECCIÓN II**PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ESTA INVITACIÓN.**

A continuación se establecen las particularidades aplicables al presente procedimiento de **INVITACIÓN**:

CALENDARIO DE EVENTOS:

ENTREGA DE INVITACIONES	09 DE ABRIL DE 2018
JUNTA DE ACLARACIONES (Sección I, punto 3.1)	11 DE ABRIL DE 2018 A LAS 12:00 HORAS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (Sección I, punto 3.2)	16 DE ABRIL DE 2018 A LAS 12:00 HORAS
FALLO (Sección I, punto 3.4)	17 DE ABRIL DE 2018 A LAS 12:00 HORAS

LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:	Por medios remotos de comunicación electrónica, vía COMPRANET
---	--

DOMICILIO Y HORARIO PARA OBTENER COPIA DE LA CONVOCATORIA (Sección I, punto 1)	Por medios remotos de comunicación electrónica, vía COMPRANET
---	--

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA (Sección I, punto 3.1)	Las preguntas para la junta de aclaraciones se deberán enviar solo por COMPRANET veinticuatro horas antes de la junta de aclaración de CONVOCATORIA, preferentemente en papel membretado del LICITANTE, conforme al modelo de ANEXO 2 y 2A de las Sección V de la CONVOCATORIA, de conformidad con el Artículo 33 Bis de la LEY, preferentemente en formato Microsoft Office Word.
---	--

<p>EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES (Sección I, punto 3.3.5)</p>	<p><u>DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:</u></p> <p>Documento 1.- (OPCIONAL) 1.- “RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”, según el modelo del ANEXO 1 de la Sección V. Dichos formatos servirán a cada uno de los licitantes como índice para la presentación de sus documentos.</p> <p>Evaluación: No es motivo de evaluación.</p> <p>Documento 2.- (Obligatorio). “COPIA LEGIBLE DEL OFICIO DE PARTICIPACIÓN A LA INVITACIÓN” Y <u>FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA INVITACIÓN GENERADO POR COMPRANET</u> (en original para su cotejo) señalar el número de INVITACIÓN, que contenga el nombre del LICITANTE.</p> <p>Evaluación: Se verificará que el oficio corresponda al presente procedimiento de INVITACIÓN, y que contenga el nombre del LICITANTE.</p> <p>Documento 3 (Obligatorio).- “ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA”, documento “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de ANEXO 4 de la Sección V de la CONVOCATORIA.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido y que la descripción del objeto social indique que se dedica a la prestación del SERVICIO solicitado.</p> <p>Documento 4.- (Obligatorio).- “MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR”, documento “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello según modelo de ANEXO 5 de la Sección V de la</p>
--	--

	<p>CONVOCATORIA.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.</p> <p>Documento 5.- (Obligatorio).- “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”; documento “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de ANEXO 6 de la Sección V de la CONVOCATORIA.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” solicitada; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de ANEXO 6 de la Sección V de la CONVOCATORIA.</p> <p>Documento 6.- (obligatorio para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad, Sección I, punto 3.3 de la CONVOCATORIA). Manifiesto firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en el que se señale que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en ambos casos deberá anexar el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo que se comprobara que la antigüedad del personal discapacitado, no sea inferior a seis meses.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado. Asimismo se verificará con el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la antigüedad del personal discapacitado no sea inferior</p>
--	---

	<p>a seis meses.</p> <p>Documento 7.- (Obligatorio). “NACIONALIDAD DEL LICITANTE”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello según modelo de ANEXO 7 de la Sección V de las CONVOCATORIA, o escrito libre apegándose al contenido del modelo de anexo referido.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.</p> <p>Documento 8.- (Obligatorio). “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN”, en papel preferentemente membretado del licitante para dar cumplimiento a lo estipulado en los lineamientos para fomentar la micro, pequeña y mediana empresa ANEXO 8.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación solicitada; que presente el escrito expedido por la autoridad competente y que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente.</p> <p>Documento 9.- (Opcional) “ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, conforme al modelo del ANEXO 9 de la Sección V de la CONVOCATORIA.</p> <p>Nota: Este Documento deberá ser enviado únicamente por aquellos Licitantes que no lo entregaron en el acto de la junta de aclaraciones.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento esté firmado autógrafamente por el LICITANTE o por su representante legal, y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.</p>
--	--

	<p>Nota: Todos los documentos indicados como obligatorios en este apartado deberán ser enviados por los LICITANTES y quienes no cumplan con estos requisitos y los señalados en la CONVOCATORIA, su propuesta será desechada.</p>
<p>PROPUESTA TECNICA</p>	<p>Documento 10- (Obligatorio). “DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga, según modelo de ANEXO 10 de la Sección V de la CONVOCATORIA.</p> <p>Evaluación: Se verificará que el documento referido esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento y que lo solicitado cumpla con la totalidad de los requerimientos señalados en el Anexo Técnico, de no ser así, se desechara la propuesta.</p> <p>Documento 11.- (obligatorio) PROGRAMA DE TENDIDO DE INSTALACIONES, Formato Libre, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en papel preferentemente membretado del Licitante.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación solicitada; que presente el escrito expedido por la autoridad competente y que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente.</p> <p>Documento 12.- (Obligatorio) CARTA “DE GARANTIA CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE MANUFACTURA” documento firmado autógrafamente por el LICITANTE, manifestando que durante la vigencia del contrato de servicios objeto de este INVITACION, esta cubrirá la reparación de defectos de fabricación y vicios ocultos de los insumos y partes conforme a las especificaciones que se deriven del servicio proporcionado, debiendo contener el número que identifica a esta INVITACION.</p>

	<p>Evaluación: Se verificará que dicho documento sea en hoja membretada del LICITANTE y que manifieste que se compromete a cubrir los vicios ocultos y defectos de manufactura del servicio ofertados, mismo que deberá estar firmado autógrafamente por el representante legal del LICITANTE con los datos solicitados en el ANEXO 12 de la Sección V de CONVOCATORIA.</p>
PROPUESTA ECONÓMICA	<p>Documento 12.- (Obligatorio). “PROPUESTA ECONOMICA” firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por el LICITANTE, su representante legal o la persona facultada legalmente para ello, según modelo de ANEXO 11 de la Sección V de la CONVOCATORIA.</p> <p>Evaluación: Se verificará que el documento referido esté firmado por la persona facultada legalmente para ello y que la información contenida corresponda a las especificaciones presentadas en su propuesta técnica.</p>

VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES (Sección I, punto 3.3.4.1)	<p>Aplica () Obligatorio</p> <p>No Aplica (X)</p>
---	--

VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE (Sección I, punto 3.3.4.2))	<p>Aplica () (Obligatorio,</p> <p>No Aplica (X)</p>
---	--

FORMA DE ADJUDICACIÓN (Sección I, punto 3.3)	<p>Aplica (X)</p> <p>Partida única ofertada al 100%</p> <p>No aplica ()</p>
---	---

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (Sección I, punto 3.3.1)	Aplica () No aplica (X)
--	-------------------------------

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DENOMINADO EVALUACION BINARIA (Sección I, punto 3.2 último párrafo)	Aplica () No aplica (X)
--	-------------------------------

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DENOMINADO EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES (Sección I, punto 3.3.3)	Aplica (X) No aplica ()
--	-------------------------------

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES

PROPUESTA TÉCNICA:	Puntos Esperados	Porcentaje Asignado
PROGRAMA DE TENDIDO DE INSTALACIONES, formato libre, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, En papel preferentemente membretado del Licitante. Aspectos a evaluar: Se le otorgaran los puntos al Licitante que cumpla con el documento referido, el cual deberá ser congruente con la descripción del servicio, estar firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que lo contenga y que la información contenida, corresponda a las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico.	30	30%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, En papel preferentemente membretado del Licitante, ANEXO 10 Aspectos a evaluar: Se le otorgaran los puntos al Licitante que cumpla con el documento referido, el cual deberá estar firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que lo contenga y que la información contenida, corresponda a las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico.	20	20%
Carta de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes. ANEXO 12 Aspectos a evaluar: Se le otorgaran los puntos al Licitante que cumpla con el documento referido, el cual deberá estar firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.	10	10%

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, deberá obtener el total de los 60 puntos que se pueden obtener en su evaluación.

MUESTRAS FÍSICAS, CATÁLOGOS, FICHAS TÉCNICAS O FOLLETOS. (Sección I, punto 3.3.4.3)	Aplica () No Aplica (X)
NORMAS DE CALIDAD (Sección I, punto 3.3)	Aplica () No Aplica (X)

SECCIÓN III

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

1. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente CONTRATO, a partir del 18 de Abril hasta el 16 de Mayo de 2018.

El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) deberá(n) presentarse a firmar el CONTRATO (según modelo del anexo C de la Sección V de la CONVOCATORIA de acuerdo con lo señalado en la Sección IV de la CONVOCATORIA, entregando la siguiente documentación:

Si es persona Moral:

- Copia simple para su archivo, del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y copia certificada para su cotejo.
- Copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.
- En su caso, convenio de participación conjunta, en donde se señale la designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, pasado ante la fe de notario público, en copia simple y original para su cotejo.

Si es persona Física:

- Copia del acta de nacimiento y copia certificada para su cotejo.
- En caso de que se presente el representante legal del LICITANTE adjudicado, deberá presentar copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del LICITANTE adjudicado o de su representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.
- En caso de resultar adjudicada una PROPOSICION conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura pública en donde conste el convenio señalado en la Sección I punto 2 de la CONVOCATORIA y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el CONTRATO/PEDIDO respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta, quienes en lo individual, deberán acreditar su

respectiva personalidad.

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

I.2.1.15. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2013 I.2.16.1., II.2.1.9., II.2.1.13.

Si el(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) no firmare(n) el CONTRATO por causas imputables al(los) mismo(s), dentro del plazo señalado, el INSTITUTO, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el CONTRATO al LICITANTE que en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último, no acepte la adjudicación. Siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) que no firme(n) el CONTRATO por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de lo dispuesto en el Título Quinto de la LEY y Capítulo único del Título Quinto del REGLAMENTO.

El(los) LICITANTE(S) a quien(es) se hubiere(n) adjudicado el CONTRATO, no estará(n) obligado(s) a proporcionar el SERVICIO, si el INSTITUTO, por causas imputables al mismo, no firmare el CONTRATO. El atraso del INSTITUTO en la formalización del CONTRATO respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INSTITUTO.

1.1 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El INSTITUTO podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad del Servicio solicitados, mediante modificaciones en sus CONTRATOS vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los BIENES Y/O SERVICIOS sea igual al pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se hagan de los mismos y el precio de los BIENES Y/O SERVICIOS sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de CONTRATOS en los que se incluyan BIENES Y/O SERVICIOS de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los BIENES Y/O SERVICIOS de que se trate.

Cualquier modificación a los CONTRATOS deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el CONTRATO o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el PROVEEDOR deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

2 FACTURACIÓN.

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan en la Sección IV de las CONVOCATORIA.

Los PROVEEDORES presentarán, en el domicilio y horario señalado en la Sección IV de las CONVOCATORIA, la documentación requerida para pago, a fin de que sea revisada por personal del INSTITUTO. En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El

periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

3 PAGO AL PROVEEDOR.

No se otorgarán anticipos.

El pago al PROVEEDOR se realizará en moneda nacional, de conformidad al artículo 51 de la LEY en el domicilio, horario y términos señalados en la Sección IV de la CONVOCATORIA.

A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los BIENES Y/O SERVICIOS, así como las correspondientes por las penas convencionales establecidas en la CONVOCATORIA.

A efecto de generar los pagos de los BIENES Y/O SERVICIOS que requiere el INSTITUTO, éste podrá realizarlos en cualquiera de las siguientes formas de pago, según se indique en la Sección IV de la CONVOCATORIA:

- a) TRANSFERENCIA ELECTRONICA.
- b) CADENAS PRODUCTIVAS.

El pago se efectuará en el lugar y horario señalados en la Sección IV de la CONVOCATORIA.

- a) TRANSFERENCIA ELECTRONICA.

A través de transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el cual será operado por la TESOFE, es necesario que el LICITANTE que resulte adjudicado, proporcione la información y documentación indicada a continuación a más tardar a la firma del CONTRATO Constancia de la Institución Bancaria (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los sistemas de Pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).

Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del LICITANTE adjudicado.

Constancia de Domicilio del Beneficiario (comprobante de pago de teléfono, luz, agua o predio).

PERSONAS MORALES: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.

PERSONAS FÍSICAS: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

Es importante señalar que el pago de los BIENES Y/O SERVICIOS quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, en caso de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

4 IMPUESTOS Y DERECHOS.

El INSTITUTO se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el PROVEEDOR, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

5 PROPIEDAD INTELECTUAL.

El PROVEEDOR será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual por lo que se libera al INSTITUTO de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

6 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTOS.

Los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo y en su caso los productos derivados de éstos, se prestarán de conformidad con lo señalado en la Sección IV de la CONVOCATORIA y Anexo Técnico.

No se otorgarán prórrogas, porque el PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este procedimiento de contratación en tiempo y forma, de no hacerse así, se hará acreedor a las penas convencionales a que se refiere ésta Sección.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para la prestación de los SERVICIOS, el PROVEEDOR estará obligado a prestar éstos en el nuevo domicilio y horario establecidos, previa notificación por escrito del INSTITUTO sin cargo extra para la misma; el nuevo domicilio sólo podrá ser considerado dentro de la entidad federativa de que se trate.

7 SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

El INSTITUTO por medio del ÁREA SOLICITANTE, llevará a cabo la supervisión de los SERVICIOS de conformidad a lo señalado en la Sección IV y el CONTRATO.

8 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.

El ÁREA SOLICITANTE al recibir los productos derivados del SERVICIO que en su caso se generen, realizará la inspección física conforme a las características establecidas en el CONTRATO. El INSTITUTO procederá a rechazar éstos, total o parcialmente, cuando no hayan cumplido con las mismas.

En este caso, el PROVEEDOR deberá presentarse a entregar los productos derivados del SERVICIO que hayan sido rechazados, con las características y especificaciones requeridas, en un plazo no mayor a lo establecido en la Sección IV, contados a partir de la notificación por escrito, sujetándose nuevamente a la inspección y autorización por el ÁREA SOLICITANTE, situación que no le exime de la pena convencional por atraso, de conformidad con lo establecido en la Sección IV.

9 DEVOLUCIONES DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.

Una vez verificados y cuando se compruebe que la calidad de los productos derivados de los SERVICIOS no sea la requerida por el INSTITUTO, serán devueltos total o parcialmente durante el periodo de garantía según lo indicado en la Sección IV de la CONVOCATORIA.

El PROVEEDOR se obliga a reponer al INSTITUTO, el 100% de los productos derivados del servicio que hayan sido devueltos a partir de la fecha de notificación por escrito en el plazo indicado en la Sección IV y Sección VI de la CONVOCATORIA.

Cuando el PROVEEDOR no efectúe la reposición en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar al INSTITUTO las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme el procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, el INSTITUTO se reserva el derecho de ejercer, ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que le restituyan los daños y perjuicios causados.

GARANTÍAS.

10.1 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por el INSTITUTO y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar póliza de fianza por un importe que no podrá ser inferior del 10% ni superior al 20% del monto total del CONTRATO antes de IVA según se indique en la Sección IV de la CONVOCATORIA.

La póliza de fianza deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas señalándose como beneficiaria al INSTITUTO,

debiendo observar los requisitos del modelo de ANEXO A de la Sección V de la CONVOCATORIA.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO de liberar las fianzas correspondientes. Para lo anterior se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO.

Los CONTRATOS, cuyo importe no exceda de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) y el plazo de prestación de los SERVICIOS, sea menor a tres meses, se garantizará el cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR, mediante cheque de caja o certificado a nombre del INSTITUTO, por un importe del 10% del valor adjudicado antes de IVA.

Asimismo los cheques serán liberados a petición del PROVEEDOR, una vez que el ÁREA SOLICITANTE manifieste que los SERVICIOS se han realizado a entera satisfacción y no existe adeudo pendiente con el INSTITUTO.

La fianza original y en su caso los cheques certificados, deberán presentarse en el domicilio y horario señalados en la Sección IV de la CONVOCATORIA, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

10.2 LIBERACION DE LAS GARANTIAS

Para proceder a la liberación de la garantía deberá sujetarse a lo siguiente:

- a) Que el proveedor lo solicite por escrito a la Subdirección de Compras y Suministros del Instituto.
- b) Que el área tiene a su cargo la verificación del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO, se cerciore de dicho cumplimiento, manifestando por escrito a la Subdirección de Compras y Suministros que no existe obligación alguna pendiente de cumplir
- c) El servidor público responsable de la Subdirección de Compras y Suministros del Instituto emitirá el oficio correspondiente para su liberación.

10.3 DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.

El PROVEEDOR queda obligado ante el INSTITUTO a responder tanto por la calidad de los SERVICIOS, como en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo de los productos derivados de los SERVICIOS de los equipos, de la respuesta inmediata en la atención y entrega, derivados de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

El período de garantía de los SERVICIOS de los mantenimientos requeridos en este punto, se establece en la Sección IV de la CONVOCATORIA.

El PROVEEDOR será responsable en todo momento del personal que ocupe para la prestación del SERVICIO, deslindando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad de tipo laboral, civil, penal, o de cualquier otra índole derivada de la prestación del mismo.

11 CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.

El INSTITUTO está expresamente facultado para aplicar al PROVEEDOR, las penas convencionales correspondientes, deducciones por incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir administrativamente el CONTRATO según corresponda. Asimismo cuando con motivo del incumplimiento del proveedor se ocasionen daños y perjuicios a la CONVOCANTE, éste responderá por los mismos

11.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el PROVEEDOR por virtud del CONTRATO derivado de esta INVITACIÓN, faculta al INSTITUTO a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el INSTITUTO comunique al PROVEEDOR por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Si no otorga la fianza de garantía, cheque certificado o de caja y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en esta Sección y en la Sección IV de la CONVOCATORIA, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el INSTITUTO.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda al PROVEEDOR para corregir las causas de ineficiencia o deficiencia en la prestación de los SERVICIOS.
- c) Cuando el PROVEEDOR no ejecute el SERVICIO, en los términos previstos en esta CONVOCATORIA, o bien cuando hubieren transcurrido los tiempos estipulados en las mismas para la prestación del SERVICIO.
- d) Por suspensión injustificada de los SERVICIOS y/o por incompetencia de su personal para otorgar la debida atención.
- e) Si se suspende injustificadamente la ejecución de los SERVICIOS, de acuerdo a los datos y especificaciones que emita la CONVOCANTE.
- f) Si no otorga las facilidades necesarias al supervisor que al efecto designe la CONVOCANTE para el ejercicio de su función.
- g) Por desatención de las recomendaciones emitidas por el INSTITUTO en el ejercicio de sus funciones.

- h) Por no cubrir con personal suficiente y capacitado, el SERVICIO contratado.
- i) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los SERVICIOS derivados de las presente CONVOCATORIA, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa del INSTITUTO.
- j) Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la CONVOCATORIA, a cargo del PROVEEDOR.
- k) Por negativa a repetir o completar los SERVICIOS que la CONVOCANTE, no acepte por deficientes.
- l) Si el PROVEEDOR incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del CONTRATO respectivo.
- m) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del PROVEEDOR consignadas en la Sección IV de la CONVOCATORIA, demás estipuladas en el CONTRATO respectivo.
- n) Si el PROVEEDOR no ejecuta los SERVICIOS en los términos y se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones.

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los CONTRATOS cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 54 de la LEY.

En caso de que le PROVEEDOR sea quien decida rescindir el CONTRATO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

11.2 PENAS CONVENCIONALES.

Cuando el PROVEEDOR se atrase en la prestación de los SERVICIOS o en la entrega de los productos derivados de los mismos, en las fechas o plazos pactados en el CONTRATO, se hará acreedor a la pena convencional correspondiente, cuyo porcentaje se determina en la Sección IV de las CONVOCATORIA, calculado sobre el valor de los SERVICIOS no prestados oportunamente, misma que no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO, la que será calculada y aplicada por el ÁREA SOLICITANTE.

Asimismo, la CONVOCANTE efectuará deducciones al pago de la prestación de los SERVICIOS, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones señalándose como límite el 20% del monto total del CONTRATO, a partir del cual procederá a rescindir el mismo, según se indique en la Sección IV.

El pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe el INSTITUTO al momento de realizar el pago respectivo al PROVEEDOR.

El INSTITUTO no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de los productos o prestación de los SERVICIOS.

11.3 DEDUCCIONES.

De señalarse en la Sección IV de la CONVOCATORIA, el INSTITUTO aplicará las deducciones al pago de los SERVICIOS con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR respecto a las partidas y/o agrupación de partidas o conceptos que integran el CONTRATO, estableciéndose en dicha sección el límite del incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas y/o agrupación de partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato.

11.4 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO respectivo, el INSTITUTO solicitará a la subdirección jurídica del INR en la forma y términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Esto no exime al PROVEEDOR de las responsabilidades subsistentes que no se encuentren amparadas por la póliza de fianza.

En el caso que por las características de los SERVICIOS realizados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el INSTITUTO, por ser deficientes, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía.

Todo lo anterior, no exime al PROVEEDOR de las responsabilidades subsistentes que no se encuentren amparadas por la póliza de fianza.

12 SUSPENSION EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación del SERVICIO se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la CONVOCANTE, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegran los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a La CONVOCANTE, ésta pagará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO, durante el tiempo que dure esta suspensión. El pago antes mencionado se realizará dentro de los 20 días posteriores a la presentación de la documentación requerida para el pago, a entera satisfacción del INSTITUTO.

En cualquiera de los casos mencionados se pactará entre las partes el plazo de suspensión y una vez concluido éste podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

13 TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.

El INSTITUTO podrá dar por terminados los CONTRATOS cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 último párrafo de la LEY.

14 CONCILIACIÓN.

Los PROVEEDORES podrán presentar quejas ante la SFP o el OIC, con motivo de incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los CONTRATOS que tengan celebrados con el INSTITUTO. Una vez recibida la queja respectiva, la SFP, señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la LEY, así como al Capítulo Segundo, del Título Sexto del REGLAMENTO

SECCIÓN IV

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.

<p>CELEBRACION DEL CONTRATO (Sección III, punto 1)</p>	<p>El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) deberá(n) firmar el CONTRATO correspondiente dentro de los 15 (QUINCE DÍAS) días naturales siguientes a la notificación del fallo, en: el Departamento de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Rehabilitación, ubicado en Calzada. México Xochimilco No. 289 Cuerpo VI Tercer Nivel (Área de Gobierno Central), Col. Arenal de Guadalupe, Delegación Tlalpan, Código Postal 14389, México, Distrito Federal, teléfonos: 59-99-10-00 Extensiones: 10021 y 10022, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. En días hábiles.</p> <p>Es necesario que el licitante ganador proporcione la información y documentación indicada en el Punto 1 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO de la Sección III, a más tardar a la fecha de firma del contrato.</p>
<p>FACTURACIÓN (Sección III, punto 2)</p>	<p>El PROVEEDOR deberá entregar la siguiente documentación requisitada en original y tres copias, en el INSTITUTO, Departamento de Tesorería dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros ubicado en Calzada. México Xochimilco No. 289 Nivel VI piso 3, Col. Arenal de Guadalupe, Delegación Tlalpan, Código Postal 14389, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 10.00 a 15:00 horas.</p> <p>1. CONTRATO 2. FACTURA CON ARCHIVO DIGITAL (CADENA) XML.- Conteniendo los siguientes datos: Instituto Nacional de Rehabilitación, domicilio: Calzada México-Xochimilco No. 289, Col. Arenal de Guadalupe, entre Forestal y Viaducto Tlalpan, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14389, R.F.C.: INR-050623-5L1. Debidamente sellada y firmada, que ampare cada uno de los servicios prestados.</p>
<p>PAGO AL PROVEEDOR (Sección III, punto 3)</p>	<p>El pago se realizará de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la facturación debidamente requisitada, el cual se hará mediante las siguientes modalidades:</p> <p>El pago será en Moneda Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • TRANSFERENCIA ELECTRONICA <p>Pago por transferencia electrónica, el proveedor lo solicitará, a través de una carta en papel membretado, detallando la siguiente</p>

	<p>información:</p> <ul style="list-style-type: none"> *NOMBRE DE LA EMPRESA *RFC *DOMICILIO FISCAL *NOMBRE DEL BANCO DE LA CUENTA RECEPTORA *NUMERO DE CUENTA *CLABE *SUCURSAL *PLAZA *TIPO DE CUENTA (CHEQUE, MAESTRA, ETC) <ul style="list-style-type: none"> • CADENAS PRODUCTIVAS <p>De conformidad con el transitorio Quinto de las modificaciones a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 6 de Abril del 2009.</p> <p>En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, la convocante dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción indicará por escrito al proveedor de las deficiencias que deberá corregir.</p>
--	--

<p>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO (Sección III, punto 6)</p>	<p>El LICITANTE que resulte adjudicado, queda obligado a realizar la prestación del servicio a partir del 18 de abril al 16 de mayo de 2018.</p> <p>EL SERVICIO DE SISTEMA ELÉCTRICO PRIMARIO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL INRLGII, será conforme a lo especificado en la sección VI ANEXO TECNICO, emitido por la Subdirección de Conservación y Mantenimiento del Instituto Nacional de Rehabilitación LGII , ubicado en la Calzada México Xochimilco No. 289, Colonia Arenal de Guadalupe, Delegación Tlalpan, Código Postal 14389, Ciudad de México,</p>
--	--

<p>PRORROGAS (Sección III, punto 6)</p>	<p>Aplica ()</p> <p>No aplica (X)</p>
--	--

<p>SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (Sección III, punto 7)</p>	<p>Aplica (X)</p> <p>La Subdirección de Conservación y Mantenimiento, estará para supervisar y vigilar en todo momento durante la vigencia del contrato, el debido cumplimiento del Servicio en tiempo y forma las obligaciones contraídas por el licitante que resulte adjudicado, lo anterior desde su implementación hasta la terminación del contrato considerando todos</p>
--	--

	<p>los aspectos establecidos en el “Anexo Técnico”. Para lo cual se firmara acta entrega recepción de entera satisfacción del servicio, por una parte la Subdirección de Conservación y Mantenimiento y por otra el Licitante Adjudicado.</p> <p>No aplica ()</p>
--	--

<p>DEVOLUCIONES (Sección III, punto 9)</p>	<p>Aplica (X)</p> <p>Cuando se compruebe por parte del área técnica la existencia de defectos o vicios ocultos en los equipos durante los mantenimientos realizados, éstos se informarán a la Subdirección de Compras y Suministros para realizar las gestiones que procedan según los términos de Contrato.</p> <p>El plazo para la reposición de las refacciones defectuosas DERIVADOS DEL SERVICIO no excederá de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación al proveedor por escrito por parte del INSTITUTO.</p> <p>No aplica ().</p>
--	--

<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA) (Sección III, punto 9.1)</p>	<p>Aplica (X)</p> <p>El porcentaje por el que se deberá constituir la garantía correspondiente será del 10% del monto máximo adjudicado del contrato que incluya lo ofertado para el ejercicio 2018, adjudicado antes del I.V.A., debiéndose entregar Original de la Fianza respectiva en EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS DEL INR, con domicilio en la Calzada México Xochimilco No. 289 Cuerpo VI Tercer Nivel (Área de Gobierno Central), Col. Arenal de Guadalupe, Delegación Tlalpan, Código Postal 14389, México, Distrito Federal, teléfonos 59 99 10 00 extensiones 10023 y 10027, de lunes a viernes en días hábiles,. en un horario de 10:00 a 14:00 horas, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.</p> <p>Para el caso de los CONTRATOS con un importe menor a \$50,000.00 y un plazo que no exceda de tres meses en la ejecución del servicio, se deberá garantizar mediante cheque certificado, por un importe del 10% del monto total del CONTRATO adjudicado antes de I.V.A.</p> <p>No aplica ()</p>
---	--

<p>GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS</p>	<p>Aplica (x)</p>
---	---------------------

SERVICIOS. (Sección III, punto 10.2)	<p>El periodo de garantía de la calidad de los servicios será mínimo de SEIS meses en mano de obra y TRES meses en insumos.</p> <p>No aplica ().</p>
OTRAS CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (Sección III, punto 10.1)	<p>Aplica ()</p> <p>No aplica (X)</p>
PENAS CONVENCIONALES (Sección III, punto 10.2)	<p>Aplica (X)</p> <p>En caso de atraso en la realización de los SERVICIOS la pena convencional se calculará a razón del 5% por cada día natural de atraso, sobre el valor de los SERVICIOS Y/PRODUCTOS derivados de estos no prestados o entregados oportunamente. No podrá exceder del monto de la garantía del cumplimiento del CONTRATO.</p> <p>Las penas convencionales se harán efectivas mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cheque certificado a nombre del INSTITUTO. <p>El INSTITUTO podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago al proveedor incumplido.</p> <p>No aplica ()</p>
DEDUCCIONES (Sección III, punto 10.3)	<p>Aplica ()</p> <p>No aplica (X)</p>

SECCIÓN V
MODELOS DE ANEXOS.
ANEXO 1 RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Nombre o razón social del LICITANTE: _____

Nombre y Número de la invitación: _____

No.	Documentos de la Sección II	Sí	No
DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:			
1	Relación de entrega de Documentación (OPCIONAL) ANEXO 1		
2	Copia legible de oficio de participación a la invitación y formato de registro de participación a la invitación generado por COMPRANET (OBLIGATORIO)		
3	Acreditamiento de Personalidad Jurídica (OBLIGATORIO) ANEXO 4		
4	Manifiesto de no existir impedimento para participar (OBLIGATORIO) ANEXO 5		
5	Declaración de integridad (OBLIGATORIO) ANEXO 6		
6	(OBLIGATORIO para los licitantes que deseen recibir la preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad Manifiesto firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.		
7	Nacionalidad del Licitante (OBLIGATORIO) ANEXO 7		
8	Formato de Estratificación (OBLIGATORIO) ANEXO 8		
9	Escrito de interés en participar en la invitación (OBLIGATORIO) ANEXO 9		
PROPUESTA TÉCNICA:			
10	Descripción del SERVICIO (OBLIGATORIO) ANEXO 10		
11	Programa de Tendido de Instalaciones formato libre (OBLIGATORIO) Formato Libre, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en papel membretado del Licitante		
12	Carta "DE GARANTIA CONTRA VICIOS OCULTOS" (OBLIGATORIO) ANEXO 12		
PROPUESTA ECONÓMICA			
13	Propuesta Económica (OBLIGATORIO) ANEXO 11		

RECIBÍÓ DOCUMENTACIÓN

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 LEGAL

 NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 2 FORMATO DE ACLARACIÓN DE DUDAS.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

LICITACIÓN No. _____ Nombre de la INVITACIÓN: _____

México, D.F., a _____ de _____ de 2018

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
 Dirección de Administración
 Subdirección de Compras y Suministros.
 Presente.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- **De carácter administrativo**

Preguntas	Respuestas

b).- **De carácter técnico**

Preguntas	Respuestas

c).- **De carácter legal**

Preguntas	Respuestas

Atentamente

_____ Nombre del representante legal	_____ Cargo en la empresa	_____ Firma
---	------------------------------	----------------

Nota: Este documento deberá presentarse en papel preferentemente membretado del LICITANTE y podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; se recomienda su entrega en USB en programa Word

ANEXO 2-A INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE ACLARACIÓN DE DUDAS

Nota importante: este formato deberá presentarse preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

En el apartado a).- de carácter administrativo

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos administrativos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a las BASES, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área de la CONVOCANTE a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado b).- de carácter técnico

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a las BASES, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área de la CONVOCANTE a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado c).- de carácter legal

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos legales que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a las BASES, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área de la CONVOCANTE a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

Nombre del representante, cargo y firma.

Deberá anotar el nombre, cargo y estar firmada autógrafamente por el LICITANTE o su representante legal.

ANEXO 4 ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo **protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las PROPUESTAS en la presente INVITACIÓN , a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

INVITACIÓN (nombre y número) _____

DATOS DE LA PERSONA O EMPRESA LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó y fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio):		

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE:

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

Notas:

1. En caso de que el **LICITANTE** sea persona física, adecuar el formato.
2. En el caso de propuestas conjuntas, donde se solicita: "**Nombre del representante legal**", se deberá anotar el del designado como común.
 - a) En la leyenda de "...a nombre y representación de..." se debe anotar el nombre o razón social de todas las personas o empresas agrupadas.
 - b) En donde se solicita los "**DATOS DE LA PERSONA O EMPRESA LICITANTE**", deberán indicarse los datos del representante común de las personas o empresas agrupadas, en caso de que el representante común sea persona física se deberán indicar sus datos, y si es persona moral se deberán indicar los datos de la misma.
 - c) En donde se solicita los "**DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE**", deberán anotar los datos del poder que otorgaron las personas o empresas agrupadas o en su caso los datos de la ratificación ante notario publico del convenio de agrupación que previamente hayan celebrado.

ANEXO 5 MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a _____ de _____ de 2018.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
P r e s e n t e .

_____(Nombre del representante legal), _____ en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____.

Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 39, fracción VI, inciso e) del Reglamento de la Ley, para efectos de presentar proposiciones y en su caso poder celebrar contrato respectivo con esta Dependencia, en relación a la Convocatoria de la INVITACION XXXXXXXX, para la contratación del servicio XXXXXXXXXXXXXXXX

El suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los Artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, lo que manifiesto para los efectos correspondientes.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a _____ de _____ de 2018.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
Presente.

_____ (Nombre del representante legal), _____ en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la INVITACIÓN Nombre y No. _____.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: En caso de que el **LICITANTE** sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 7 NACIONALIDAD DEL LICITANTE

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____de _____ de 201__ (1)

_____(2)_____

P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. __ (4)___ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta el que suscribe, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

_____(6)_____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la CONVOCANTE.
3	Precisar el procedimiento de que se trate.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Anotar el nombre y firma del licitante o representante legal

ANEXO 8 FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9)

ANEXO 9 ESCRITO DE INTERÉS A PARTICIPAR

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México D.F. a ____ de _____ de 201 (1)

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
CALZADA MEXICO XOCHIMILCO 289,
COLONIA ARENAL DE GUADALUPE
CÓDIGO POSTAL 14389
DELEGACIÓN TLALPAN
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

_____(Nombre)_____, manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí, o en representación de tercera persona, que tengo interés en participar y pretendo solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, en la presente INVITACIÓN a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

INVITACION, nombre y número _____

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)

(firma)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 10 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
 PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a ____ de _____ de 2018 Instituto Nacional de Rehabilitación P r e s e n t e. Con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL (nombre y número) , me permito ofertar lo siguiente:	Hoja No. ____ de ____
--	-----------------------

No. de Partida y/o agrupación de partidas	Descripción técnica completa	Unidad de medida	Cantidad

Plazo de entrega: _____	Período de: Garantía _____
----------------------------	-------------------------------

Bajo protesta de decir verdad Atentamente		
_____ (Nombre de la persona facultada legalmente)	_____ (Cargo en la empresa)	_____ (Firma)

Nota 1: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

**ANEXO 11 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

México, D.F., a ____ de _____ del 2018 Instituto Nacional de Rehabilitación P r e s e n t e. Con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CARÁCTER NACIONAL <u>(nombre y número)</u> , me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	Hoja No. ____ de ____
---	-----------------------

No. Partida y/o Agrupación de partidas	Descripción técnica completa y presentación	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe total
				Sub-total:	
				IVA:	
				Total:	

Atentamente		
_____ (Nombre de la persona facultada legalmente)	_____ (Cargo en la empresa)	_____ (Firma)

Nota 1: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 12 CARTA DE GARANTIA CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE MANUFACTURA

MÉXICO, D.F. A _____ DE _____ DEL 2018.

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
P R E S E N T E .**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, MANIFIESTO QUE, ME COMPROMETO A GARANTIZAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL CONTRATO NO. _____ DE LA INVITACION NO. _____ OFRECIENDO SEIS DE GARANTÍA EN MANO DE OBRA CONTRA VICIOS OCULTOS Y TRES MESES EN INSUMOS, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO. EL PERIODO DE GARANTIA CONTINUARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO SEÑALADO, NO OBSTANTE QUE HUBIERA TERMINADO EL REFERIDO CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN; CONSIDERANDO INCLUSO LA SUSTITUCION DE LAS REFACCIONES DEFECTUOSAS O DAÑADAS MEDIANTE EL CANJE DE LAS MISMAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 DIAS HABLES A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR PARTE DEL INRLGII, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL INSUMO, SIN NINGUN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCION DE LA MISMA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO A MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO.

(NOTA: SE GARANTIZARÁ EL 10% SIN IVA DEL TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN DESCRITA EN EL FALLO CORRESPONDIENTE, EN CASO DE EXISTIR MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS SERÁ POR EL MÁXIMO)

(LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN)

Para garantizar por la empresa (o persona física con actividad empresarial) _____, en lo sucesivo "EL PROVEEDOR" con domicilio en la calle _____ No.____, Colonia _____, (delegación o municipio) _____, C.P. _____, en (la ciudad de México, Distrito Federal), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de la Invitación No. _____, la cual tiene por objeto la adquisición de _____ (especificar el objeto de la adquisición) _____, con número de proveedor _____ (especificar el número de proveedor) _____ de fecha _____ (especificar la fecha de firma del primer pedido) _____ que celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través del Instituto Nacional de Rehabilitación, representada por el Dr. José Clemente Ibarra Ponce de León, en su carácter Director General, y por la otra parte (la empresa o persona física con actividad empresarial) _____ a través de su representante legal el C. _____, con un (importe total de \$ _ (cantidad con número y letra) _____ (_____ pesos _____/100 M.N.), antes del I.V.A.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

- A) Que esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO y sus anexos.
- B) Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del CONTRATO/PEDIDO derivado de la Invitación No. _____, y se hará efectiva cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado CONTRATO/PEDIDO;
- C) En caso de que la presente fianza se haga exigible (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como también a los que prevé el Artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, para el pago de la indemnización por mora que derive de la liquidación extemporánea del importe de la póliza de fianza requerida.
- D) Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de la ejecución del CONTRATO/PEDIDO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Instituto Nacional de Rehabilitación otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) manifiesta su consentimiento, a través del a presente fianza.
- E) Que la fianza continuará vigente en caso de defectos y/o responsabilidades hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades;
- F) Esta garantía de cumplimiento de CONTRATO/PEDIDO podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito expedido por la Subdirección de Compras y Suministros del Instituto Nacional de Rehabilitación, cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del CONTRATO/PEDIDO que garantiza;
- G) Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), que contravenga las estipulaciones aquí asentadas, las cuales comprenden el proemio y los incisos de la A) al H) se consideran como no puestas.
- H) Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de México, D.F., renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.



ANEXO B NOTA INFORMATIVA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **Evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta Evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ANEXO C MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE _____; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS GUILLERMO IBARRA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INR Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. El INR, declara:

- I.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios creado por Decreto del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a través del Poder Ejecutivo Federal en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 89 fracción 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se adiciona una fracción VIII Bis al artículo 5 de la LEY de los Institutos Nacional de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de junio del año 2005 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracción I y 45 de la LEY Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 2°, fracción III de la LEY de los Institutos Nacionales de Salud.
- I.2 Que la representación legal de esta institución recae en su Director General de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, fracción I del la LEY de los Institutos Nacionales de Salud, quien tiene facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.
 - I.3 Que de acuerdo al artículo 6 fracción VIII de la LEY de los Institutos Nacionales de Salud le corresponde entre otras funciones proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencia a la población que requiera atención medica en sus áreas de especialización, hasta e limite de su capacidad instalada, por lo que requiere de los servicios objeto del presente contrato.
 - I.4 Que para eficientar la prestación de sus servicios de Salud requiere la contratación del servicio de _____.
 - I.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato,

se afectará la partida presupuestal ____“_____”.

- I.6 Que la adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación Nacional No ____, conforme al Artículo 26 fracción I, 28 fracción I, de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 22 de su Reglamento.
- I.7 Que para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calzada México Xochimilco No. 289 Col. Arenal de Guadalupe C.P. 14389 Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- I.8 De conformidad con el Artículo 47 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 56 de su Reglamento, el presente Contrato para la prestación del servicio ____, será abierto.

II. EL PROVEEDOR declara, que:

- II.1 Que su representada es una empresa legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según consta en la Escritura Pública No___ de fecha ____otorgada ante la fe del Lic. ____, Notario Público No.____ de México Distrito Federal, debidamente inscrita el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil No ____ de fecha ____ Cuya clave del Registro Federal de Contribuyentes es la ____.
- II.2 El C. _____ acredita la personalidad que ostenta con el testimonio de la Escritura Pública No ____, de fecha _____ otorgada ante la fe del Lic. ____, Notario Público No.____, , debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil No ___de fecha __y manifiesta que a la firma del presente instrumento sus facultades no le han sido revocadas, ni en forma alguna limitadas o modificadas.
- II.3 Tiene la capacidad jurídica para contratar, y reúne las condiciones técnicas y financieras para obligarse a la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, y cuenta con la experiencia necesaria para la eficiente realización de los mismos y dispone de la organización y elementos suficientes para efectuar los servicios solicitados.
- II.4 Conoce y acepta plenamente las disposiciones legales que regulan el presente Contrato, así como el contenido de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, y demás disposiciones y Leyes aplicables al presente instrumento.
- II.5 Que dentro de su objeto social se comprende entre otros: _____.

- II.6 Que tiene establecido su domicilio en: _____ mismos que se señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.
- II.7 Que cuenta con el personal capacitado para llevar a cabo los servicios en materia del presente instrumento y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- II.8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el Artículos, 31 fracción XXIV, 50 Y 60 penúltimo párrafo de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que le impidan contratar.
- II.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que al momento de la celebración del presente Contrato, se encuentra al corriente con el pago de todas sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que establecen las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO.- EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar a EL INR, el servicio de _____, de acuerdo a los Anexos 1 (ANEXO Técnico), 2 y 3 del presente instrumento, que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo; A partir de las ___ horas del día ___ de ___ de 2018 hasta las ___ hrs. del día ___ de ___ del año 2018. En sus instalaciones ubicadas en Calzada México Xochimilco número 289 Col. Arenal de Guadalupe Delegación Tlalpan C.P. 14389.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- De conformidad con el Artículo 47 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente Contrato es abierto, lo anterior responde a los siguientes montos; Monto mínimo que EL INR cubrirá por concepto de la realización de los servicios a EL PROVEEDOR, la cantidad de un máximo de \$_____ (____ PESOS /100 M.N.) y un monto mínimo de \$____ (PESOS ___/100 M.N.), Las cantidades a que se hace referencia en el párrafo anterior se pagaran más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

El precio unitario de los servicios mencionados en el presente instrumento, atiende a lo descrito en el ANEXO 3 del presente instrumento legal:

Los precios serán fijos, por lo que no se aceptarán costos adicionales y los establecidos serán inalterables durante la vigencia del Contrato y hasta el cumplimiento de la entrega de los servicios contratados

Los pagos referidos en esta cláusula, se efectuarán conforme a lo establecido en la Cláusula TERCERA del presente instrumento.

El precio de los servicios compensará a EL PROVEEDOR por sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones especiales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente Contrato, así como su utilidad, por lo que EL PROVEEDOR no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

NOTA: Si el contrato no es abierto, se modificara según BASES y fallo respectivos)

TERCERA: FORMA DE PAGO.- FORMA DE PAGO.- El pago correspondiente, se efectuará por mes vencido en pesos mexicanos a los veinte días naturales contados a partir de la presentación de la factura original debidamente requisitada, de conformidad al artículo 47 de la LEY, previa la recepción de conformidad por parte del INR del servicio objeto del presente contrato.

EL PROVEEDOR deberá presentar en forma mensual la factura Original y copia de la misma, así como documento en donde se conste la prestación de este servicio; Una vez obtenida la documentación debidamente requisitada por la Subdirección de Compras y Abastecimiento y la Subdirección de Servicios Generales, el proveedor deberá presentar la misma para trámite de pago en el Departamento de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros del INR, ubicado en Calzada México-Xochimilco No. 289, Cuerpo VI, Piso 3, Colonia Arenal de Guadalupe, Delegación Tlalpan, C. P. 14389, México, D. F., martes y jueves de las 10:00 a las 14:00 horas, exclusivamente.

La facturación deberá expedirse de la siguiente manera:

Razón Social	INSTITUTO
--------------	-----------

R.F.C.	INR-050623-5L1
Domicilio	Calzada México-Xochimilco No. 289, Col. Arenal de Guadalupe, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14389

Como documentación complementaria insustituible, EL PROVEEDOR deberá presentar junto con la factura del mes, las deducciones que resulten al pago en la prestación del servicio devengado, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, calculadas previamente y debidamente requisitadas por el Departamento de Servicios Generales, área responsable de la Evaluación del servicio proporcionado.

Los pagos se realizarán mediante pago directo con cheque, dentro de los veinte días naturales posteriores al vencimiento del mes del servicio prestado A LA PRESENTACIÓN DE SU FACTURACIÓN.

El pago se hará en Moneda Nacional.

El pago se realizará mediante cheque en el Departamento de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros del INR, los días miércoles y viernes con horario de 10:00 a 14:00 horas, ubicado en Calzada México Xochimilco No. 289 Cuerpo VI tercer nivel (Área de Gobierno Central), Colonia Arenal de Guadalupe, Delegación Tlalpan, C. P. 14389, México D. F. , tel. 59 99 10 00 ext. 10013 y 10015.

La factura deberá presentar desglosado el impuesto al valor agregado y los descuentos que en su caso se otorguen a EL INR,

A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el servicio no prestado, así como las retenciones por sanción establecidas en el cuerpo de este Contrato.

En caso de que las facturas entregadas, presenten errores o deficiencias, el INR dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicara por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la LEY.

La liquidación de la factura que presente EL PROVEEDOR necesariamente debe reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente; de no ser así EL INR le retendrá a EL PROVEEDOR los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que EL INR, incumpla en los pagos a que referidos, deberá pagar a EL PROVEEDOR, gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la LEY de Ingresos de la Federación en los

casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL PROVEEDOR, las facturas aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como la aceptación total de los servicios ya que EL INR se reserva el derecho de reclamar por servicios faltantes o mal ejecutados, por pago de lo indebido, por defectos en los bienes o servicios que se provean para la ejecución del objeto del presente contrato o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido EL PROVEEDOR en el desarrollo de los mismos.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente Contrato tendrá una vigencia contada a partir de las ___ hrs. del día ___ de ___ de 2018 al las ___ hrs. del día ___ de ___ de 2018. La vigencia del presente Contrato podrá darse por terminada de manera anticipada una vez realizados los servicios objeto del mismo, de manera óptima y aprobados por EL INR o hasta que se agote el importe máximo establecido en el presente instrumento legal.

QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, EL INR, podrá acordar con EL PROVEEDOR el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento, durante su vigencia; siempre y cuando no se agregue en el total mas del 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio del servicio será igual al pactado inicialmente; mismo que aplicará a las modificaciones o prorrogas que se efectúen respecto de la vigencia del presente instrumento

El Proveedor entregara la ampliación de la garantía por cumplimiento contractual, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización de la modificación; si así fuera el caso; de no ser así se adecuará la entrega de la ampliación de la garantía a la vigencia de la modificación del contrato.

La garantía será por el 10% del importe de los servicios adicionales.

Conforme el Artículo 52 párrafo IV de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá modificar mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente establecidas, siempre y cuando no rebase el 5% del importe total del Contrato y se demuestre la existencia de causas justificadas por parte de EL PROVEEDOR.

Cualquier modificación a este Contrato, deberá formalizarse por escrito.

SEXTA: OBLIGACIONES.- Para efectos del cumplimiento del presente Contrato EL PROVEEDOR se obliga entre otros a:

- No ceder, total o parcialmente sus derechos y obligaciones a otra persona física o moral, salvo lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Respetar lugar, plazo y horarios para la presentación de los servicios requeridos, establecidos en el ANEXO técnico y en el presente contrato.
- Los gastos de conservación y mantenimiento de los equipos y transportes que suministran EL PROVEEDOR para prestar los servicios señalados en el ANEXO técnico, así como los de administración y cualquier otro que se derive de los servicios serán por cuenta del mismo.
- Teniendo como base que será un contrato abierto, las cantidades mínimas y máximas de los servicios estarán señaladas en el ANEXO técnico.
- Respetar la vigencia del contrato.
- A cumplir con lo previsto en el ANEXO técnico del presente contrato, así como de lo que derive y sus inherentes.

Cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula será considerada como incumplimiento a las condiciones pactadas por las partes, por lo que serán aplicables las sanciones y las penas convencionales correspondientes.

Cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas en la presente Cláusula, será considerada como incumplimiento a las condiciones pactadas por las partes, por lo que serán aplicables las deducciones y las penas convencionales estipuladas en la Cláusulas DECIMA y DECIMA PRIMERA, según la omisión de que se trate.

Se conviene que todos los bienes propiedad de EL PROVEEDOR que se encuentren dentro de las instalaciones, donde se llevarán a cabo los servicios, objeto de este Contrato, estarán bajo su responsabilidad, cuidado y riesgo, razón por la que se releva expresamente a EL INR, de toda responsabilidad respecto de lo que ocurra a los mismos.

SEPTIMA.- RELACIONES DE EL PROVEEDOR con su personal.- EL PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la celebración del

presente instrumento, será el único responsable de las obligaciones derivadas a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social. EL PROVEEDOR se compromete por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de EL INR en relación con los servicios objeto de este Contrato. Cualquier erogación que llegare a hacer EL INR ésta(s) le(s) será(n) reintegrada(s) por EL PROVEEDOR en forma inmediata.

OCTAVA.- PROGRAMA.- EL PROVEEDOR deberá realizar los trabajos del servicio de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato y demás indicaciones particulares que en su caso dicte EL INR.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- Para efectos del cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que el presente instrumento se suscribe en atención a que EL PROVEEDOR cuenta con el personal debidamente capacitado y necesario, experiencia, refacciones, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de EL INR respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora EL PROVEEDOR a EL INR de cualquier responsabilidad física, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, obligándose así mismo EL PROVEEDOR a otorgar a EL INR al término de la vigencia de este Contrato, el finiquito correspondiente.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- El INR está expresamente facultado para aplicar a EL PROVEEDOR, las penas convencionales correspondientes, o bien, rescindir administrativamente el CONTRATO según corresponda. Asimismo cuando con motivo del incumplimiento del proveedor se ocasionen daños y perjuicios al INR, éste responderá por los mismos.

En caso de que EL PROVEEDOR suspenda el servicio, EL INR sin responsabilidad alguna de su parte, podrá contratar con otra empresa el suministro de estos servicios, cuyo importe será descontado de la factura correspondiente de EL PROVEEDOR

En caso de atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios del presente Contrato, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", éste se obliga a pagar al "INR" por

concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) sobre el valor de los servicios prestados con atraso, por cada día natural. Incluyendo en el expediente un escrito en el que se manifieste la falta en que incurrió el prestador de servicios la cual será calculada y aplicada por la Subdirección de Servicios Generales como unidad requeriente.

En caso de incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR, EL INR podrá rescindir administrativamente el Contrato; en su caso, el procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

La pena convencional no excederá del monto de la garantía de cumplimiento de obligaciones y llegado el caso, la rescisión del contrato, deberá iniciarse dentro de los quince días siguientes a aquel en que se hubiese presentado el incumplimiento.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto de que el contrato sea rescindido, ya no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

EL INR autoriza condonaciones en sanciones por atraso del servicio cuando las causas sean imputables a EL PROVEEDOR.

La Subdirección de Servicios Generales, tendrá a su cargo el vigilar, controlar los reportes de incidencias o incumplimientos, calcular y hacer efectivas las penas convencionales que se susciten en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

Las penas convencionales o descuentos se harán efectivos mediante pago voluntario, previo a la fecha estipulada para el pago de facturas, entregando cheque de caja expedido a favor de EL INR; en caso de que no exista pago voluntario, EL INR podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago al PROVEEDOR incumplido, o en su defecto a través de la efectividad de la fianza, ello cuando se agoten las posibilidades del pago voluntario.

Las penalizaciones por atraso en la entrega de los bienes o de la prestación de servicios, serán determinadas en función de los bienes o servicios que se hayan entregado o prestado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de surtimiento emitida por la dependencia o entidad; exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso y no por la totalidad del contrato.

Si fuera el caso que se agrupen varias subpartidas de servicios, en una sola partida, y no sea posible establecer la cantidad total de los servicios, podrá aplicarse lo siguiente:

- a) El conjunto de las subpartidas sin definición de la cantidad requerida de cada una, no podrá ser superior al treinta por ciento del presupuesto máximo total de la partida respectiva;
- b) Deberá indicarse el precio unitario del bien o servicio de cada subpartida,

DÉCIMA PRIMERA: DEDUCCIONES AL PAGO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.- El INR establece en el presente Contrato, las deducciones al pago en la prestación del Servicio objeto del presente instrumento, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de obligaciones señalándose cómo límite el 20% del monto máximo de este instrumento legal a partir del cual debe procederse a rescindir el mismo. Las deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente, se harán efectivas mediante pago voluntario, previo a la fecha estipulada para el pago de facturas, entregando cheque de caja expedido a favor de EL INR o nota de crédito, en su caso de que no exista pago voluntario, EL INR podrá descontar las deducciones al pago derivado del incumplimiento parcial o deficiente del servicio, al momento de realizar el pago al proveedor o en su defecto a través de la efectividad de la fianza, ello cuando agoten las posibilidades de pago voluntario con fundamento en el Artículo 53 de la LEY.

EL INR por conducto su Subdirección de Compras y Suministros y Subdirección de Servicios Generales, tendrán a su cargo el vigilar, controlar los reportes de incidencias o incumplimientos, calcular y hacer efectivas las deductivas que se susciten en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Deducción que no excederá el importe de la garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato; Esta deducción será descontada en el pago total facturado. Incluyendo en cada uno de los casos en el expediente un escrito en el que se manifieste la falta en que incurrió el prestador de servicios.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DECIMA SEGUNDA.- SANCIONES.- Independientemente de hacer efectivas las garantías a favor de EL INR, podrán ser aplicadas las distintas sanciones que estipulan las disposiciones vigentes en la materia.

En los casos no expresamente señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con EL INR, será motivo de penalización. El cálculo de dicha penalización se hará de conformidad con la LEY en la materia y siguiendo los procedimientos establecidos para tal efecto.

DECIMA TERCERA: PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que al prestar los servicios a EL INR, infrinja derechos de patentes, marcas o viole registros de derechos de autor o de propiedad industrial, por lo que liberara a EL INR de cualquier responsabilidad relacionada con estos hechos

DECIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR De conformidad con el Artículo 2111 del Código Civil Federal, las partes acuerdan la definición y consecuencias legales que resultarán de un evento de fuerza mayor y caso fortuito.

Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acto del hombre o hecho de la naturaleza, previsible o imprevisible, pero inevitable que impida a EL PROVEEDOR o a EL INR cumplir con sus obligaciones contractuales, si dicho acto o evento va más allá del control razonable de la parte afectada, o no es resultado de culpa o negligencia de la misma y esta no ha ya contribuido a que esto se ocasione, lo anterior siempre y cuando no le haya sido posible evitarlo o superarlo tomando acciones diligentes.

Sin perjuicio de las penalizaciones contractuales que se generen y de las obligaciones de pago líquidas y exigibles entre EL PROVEEDOR y EL INR con anterioridad a la fecha en que la parte afectada notifique dicho hecho a la otra parte; las obligaciones de las partes quedarán suspendidas durante todo el tiempo que subsista el caso fortuito o fuerza mayor y se restablecerán inmediatamente después que cesen estos eventos.

Sujeto al cumplimiento de los supuestos establecidos en la presente cláusula, por caso fortuito o fuerza mayor deberá entenderse de manera enunciativa y no limitativa: (a) fenómenos de la naturaleza tales como tormentas, inundaciones, relámpagos, terremotos; (b) guerras, disturbios civiles, revueltas, insurrecciones, sabotaje, embargos económicos, expropiación, confiscación y nacionalización; (c) actos ya sean de

aplicación general o particular, del gobierno federal de los estados unidos mexicanos o cualesquiera actos y omisiones del mismo, o de las Leyes locales, municipales o estatales, que no hayan sido artificiosamente inducidos o promovidos por la parte afectada, entre otros.

Derivado de lo anterior la parte afectada deberá notificar inmediatamente por escrito a la otra parte, pero en todo caso dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a que la parte afectada tenga conocimiento de dicha situación de caso fortuito o fuerza mayor. En el caso en que no se notifique dentro de los cinco (5) días, la exención de responsabilidad en el desempeño no comenzará sino hasta la fecha en que se realice dicha notificación

DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN: EL INR, está facultadas para supervisar y vigilar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Instrumento por parte de EL PROVEEDOR.

Asimismo, EL INR podrá proporcionar a EL PROVEEDOR por escrito las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con la ejecución del servicio contratado, a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene EL INR.

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. -RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: El incumplimiento de las obligaciones que asume EL PROVEEDOR por virtud de este Contrato, faculta a EL INR para darlo por rescindido total o parcialmente, sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que EL INR comunique a EL PROVEEDOR por escrito tal determinación, además cuando éste incurra en alguno de los siguientes supuestos, mencionados de manera enunciativa mas no limitativa:

- Si no otorga la fianza de garantía y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en el presente Contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir EL INR por la inejecución del servicio contratado.
- Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda a EL PROVEEDOR para corregir la causas de ineficiencia o deficiencia en la prestación de los servicios.
- Cuando EL PROVEEDOR no ejecute el servicio, en los términos previstos en este Contrato o bien cuando hubieren transcurrido los tiempos estipulados en él mismo para la prestación del servicio.

- Por suspensión injustificada de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar la debida atención.
- Si se suspende injustificadamente la ejecución de los servicios, de acuerdo a los datos y especificaciones que emita EL INR.
- Si no otorga las facilidades necesarias al supervisor que al efecto designe EL INR para el ejercicio de su función.
- Por desatención de las recomendaciones emitidas por EL INR en el ejercicio de sus funciones.
- Por no cubrir con personal suficiente y capacitado, el servicio contratado
- Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios derivados del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa de EL INR.
- Si EL PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento legal, a cargo de EL PROVEEDOR.
- Por negativa a repetir o completar los servicios que EL INR, no acepte por deficientes.
- Si EL PROVEEDOR incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del Contrato respectivo.
- Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo de EL PROVEEDOR consignadas en el ANEXO 1 (ANEXO Técnico) y demás estipuladas en el presente Contrato.
- Si EL PROVEEDOR no ejecuta los servicios en los términos y se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales

En su caso el procedimiento de rescisión administrativa, deberá iniciarse dentro de los 15 días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el CONTRATO, EL INR podrá iniciar

en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO

En general por incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualesquiera de las obligaciones derivadas de este Contrato y de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

DECIMA SEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si EL INR considera que EL PROVEEDOR ha incurrido en alguno o algunos de las causas de rescisión, con excepción de las señaladas en los incisos f) y g), las cuales surtirán sus efectos de inmediato, EL INR requerirá por escrito a EL PROVEEDOR para que dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles contados a partir del acuse de recibo del escrito en el que se señalen el o los incumplimientos, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término sin que EL PROVEEDOR haya dado contestación al escrito o habiéndolo hecho, éste no resulta satisfactoria para EL INR, éste emitirá la resolución correspondiente, debidamente fundada y motivada comunicando a EL PROVEEDOR por escrito la rescisión administrativa del contrato.

Además de la rescisión del contrato, éste se sujetará a los siguientes supuestos:

Cuando el servicio no se ajuste a lo pactado, EL INR no liquidará a EL PROVEEDOR, el importe de los servicios objeto de este contrato,

La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto EL INR, se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados o el pago de lo indebido.

DECIMA OCTAVA: COSTOS.- Ambas partes acuerdan que las condiciones y términos del presente Contrato serán fijos, incluyendo todos los costos involucrados, por lo que no podrá agregar alguno adicional y serán inalterables durante la vigencia del Contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios contratados

DECIMA NOVENA: TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente, cuando durante su vigencia se termine la materia objeto del mismo, por caso fortuito, de fuerza mayor o causa insuperable que impida cumplir a cualquiera de las partes su objeto, así como concurran razones de interés general.

Si este fuera el caso, EL INR comunicará a EL PROVEEDOR, las razones que dieron origen a dicha terminación.

VIGÉSIMA: VICIOS OCULTOS.-EL PROVEEDOR, quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y en la legislación aplicable.

EL PROVEEDOR cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la LEY en la materia, pudiera estar sujeta la importación de los bienes del Contrato, y en este caso no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: CONTRATO Y ANEXOS.- Este contrato incluyendo su ANEXO, sus proposiciones, las BASES de Invitación _____ y su Acta de Junta de aclaración de BASES; en la medida en que sean consistentes con el presente Contrato ya sea necesario para la interpretación de las obligaciones no precisadas en este documento, representan el acuerdo total entre las partes con respecto al objeto del mismo.

Acompaña y forma parte integrante de este instrumento, el ANEXO 1 que a continuación se indica:

ANEXO 1	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
----------------	---------------------------------

VIGÉSIMA SEGUNDA: INTERVENCIÓN.- Las Secretarías de la Función Pública, de Hacienda y Crédito Público y, en su caso de Economía, tendrán la intervención que las Leyes y Reglamentos les señalen, en la celebración y cumplimiento de este Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN.-Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente instrumento, a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran, a lo establecido en sus bases, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, en todo lo que no se oponga a la LEY citada, y normatividad derivada de la misma; el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la LEY Federal de Procedimiento Administrativo y las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INR.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no este expresamente

estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal; renunciando al fuero que por razón de su nacionalidad, domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa pudiera corresponderle.

Las partes manifiestan haber leído y comprendido el presente contrato enteradas, lo firman en tres ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día ___ de ___ del año ___.

POR EL INR

POR EL PROVEEDOR

DR. LUIS GUILLERMO IBARRA
DIRECTOR GENERAL

REPRESENTANTE LEGAL

Sección VI

ANEXO TECNICO

SERVICIO DE SISTEMA ELÉCTRICO PRIMARIO PARA

LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RESONANCIA

MAGNÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE

REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA

Anexo Técnico

Objetivo

La ampliación del área de Resonancia Magnética tiene como objetivo brindar un servicio más eficiente al paciente acortando tiempos de espera en las citas, así como en los estudios. Para este fin se llevará a cabo la instalación de un equipo adicional de nueva adquisición para ser ubicado en el área adjunta jardinada de la planta baja del cuerpo I entre la sala de recepción y consulta externa.

Plazo para la prestación de los Servicios

Inicio de la prestación del servicio el día 18 de abril de 2018 y concluyendo a más tardar el día 16 de mayo de 2018.

Descripción de los Trabajos

Para el funcionamiento del nuevo equipo de Resonancia Magnética se deberá contar con sistemas eléctricos provenientes de subestaciones y cuartos eléctricos ya sean principales o derivados existentes para brindar un alimentador principal a los equipos de aire acondicionado, iluminación y servicio de contactos del área.

Dentro del área destinada para tal fin se tienen ubicadas redes de tierras eléctricas y electrónicas que son parte de los sistemas eléctricos que brindan servicio a las áreas existentes de Quirófanos, Resonancia Magnética e IDF que actualmente se encuentran en operación.

Para la alimentación eléctrica de potencia general del nuevo equipo de Resonancia Magnética se deberá de llevar a cabo el tendido de la instalación desde la subestación eléctrica principal ubicada en el cuerpo X hasta el área de ampliación, conectándose al tablero de emergencia. Así mismo se adecuará un equipo de elevación de voltaje con rangos de 440 a 480 V, mismo que será el voltaje de operación requerido para el nuevo equipo, este servicio será conducido a través de charolas existentes y empleando los registros eléctricos de la subestación principal, la trayectoria de estos conductores se llevará a cabo por las azoteas de la casa de máquinas ubicada en cuerpo X y del cuerpo I, arribando al nuevo cuarto de equipos que se ubicará en planta baja de cuerpo I. La alimentación eléctrica para los equipos de aire acondicionado que serán instalados para mantener el acondicionamiento de las áreas del magneto así como del cuarto de equipos, será tomada del cuarto eléctrico existente ubicado en la azotea del cuerpo I, de este mismo cuarto eléctrico se llevará una alimentación para la iluminación y contactos de servicio de las áreas.

La liberación del área jardinada incluirá el reacomodo del alimentador existente de la Resonancia Magnética actual y para tal efecto serán demolidos los registros eléctricos y se redireccionará la canalización eléctrica por muro y falso plafón.

Actualmente se cuenta con un sistema de deltas las cuales pertenecen a las áreas de Quirófanos, IDF, cuarto eléctrico y Resonancia Magnética existente; para llevar a cabo su reubicación será necesario la adecuación de un nuevo sistema de deltas que será ubicado frente al archivo clínico de planta baja, cuerpo I fachada sur.

En referencia al sistema de gases medicinales se realizará una adecuación al cuadro de seccionamiento ubicado en el área de Resonancia Magnética actual, el cual incluye la preparación de tubería para los servicios de vacío, aire grado medicinal y oxígeno, para tal efecto se realizará un ramaleo y colocación de válvulas para recibir las líneas que conectarán a las tomas de la ampliación.

RELACIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Interruptor termomagnético en caja moldeada, de 3x63 amperes, 25 kA DE CI, CAT XT1C Tmax , Marca ABB., Incluye accesorios de fijación	pza	1.00
2	Cable calibre 4-4 awg THWW - LS Marca Condumex	m	45.00
3	Cable desnudo calibre 8, Marca Condumex	M	45.00
4	Tubería conduit pared gruesa de 25 mm Marca Omega.	M	45.00
5	Soportería para tubería conduit PGG, para diámetros de 25 mm, a base de perfil unicanal perforado 4 X 2, hasta 30 cms de longitud y abrazadera unicanal,	Pza	70.00
6	Soportería para tubería conduit PGG, para diámetros de 63 mm, a base de perfil unicanal perforado 4 x 2, de hasta 30 cm de longitud y abrazadera unicanal.	Pieza	100.00
7	Soportería para tubería conduit PGG, para diámetros de 38 mm, a base de perfil unicanal perforado 4 x 2, de hasta 30 cm de longitud y abrazadera unicanal.	Pieza	66.00
8	Soportería para tubería conduit PGG, para diámetros de 73 mm, a base de perfil unicanal perforado 4 x 2, de hasta 30 cm de longitud y abrazadera unicanal.	Pieza	6.00
9	Taquete expansor de 1/4	Pieza	594.00
10	Varilla roscada de 1/4", 60 cms de longitud	Pieza	594.00
11	Interruptor termomagnético de 3P-250 Amp., tipo XT4H, 40 kA de CI, serie Tmax , Marca ABB.	pza	1.00
12	Interruptor termomagnético de 3P-160 Amp., tipo XT1C, 25 kA DE CI, serie Tmax, Marca ABB.	pza	1.00
13	Interruptor termomagnético de 3P-63 Amp., tipo XT1C, 25 KA de CL serie T max, marca ABB.	pza	2.00
14	Gabinete para interruptor de 40x30 x15 cm, metálico con grado de proteccion IP 65 IK 10, con puerta ciega y tapas pasacables superior e inferior, fabricadas con lámina de acero de 1.5 mm de espesor, pegada y soldada, Cat SRN431505, Marca ABB.	pza	1.00
15	Gabinete para interruptor de 70 X 50 X 25 cm, metálico con grado de proteccion IP 65 IK 10, con puerta ciega y tapas pasacables superior e inferior, fabricadas con lámina de acero de 1.5 mm de espesor, pegada y soldada, Cat SRN752506, Marca ABB.	pza	1.00
16	Tubería galvanizada PG, de 63 mm, Marca Jupiter.	m	208.00
17	Tubería galvanizada PG, de 25 mm, Marca Jupiter.	m	55.00
18	Cable de cobre THHW calibre 250 AWG, marca CONDUMEX.	m	66.00
19	Cable de cobre THHW calibre 3/0 AWG, marca CONDUMEX.	m	752.00
20	Cable de cobre THHW calibre 4 AWG, marca CONDUMEX.	m	200.00
21	Cable calibre 1/0 desnudo, marca CONDUMEX.	m	210.00

Sección V

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
22	Cable calibre 8 desnudo, marca CONDUMEX.	m	53.00
23	Zapata terminal a base plana, tipo KA, para cable cal 4 al 1/0 AWG, Cat. KA25, Marca Burndy.	pza	8.00
24	Zapata terminal a base plana, tipo KA, para cable cal 1 al 4/0 AWG, Cat. KA 28, Marca Burndy.	pza	4.00
25	Zapata terminal a base plana, tipo KA, para cable cal 4/0 al 500 AWG, Cat. KA34, Marca Burndy.	pza	2.00
26	Tubería galvanizada marca Júpiter PG, de 38 mm.	m	175.00
27	Cable de cobre THHW calibre 1/0 AWG, para electrodo dedicado, marca CONDUMEX.	m	60.00
28	Cable de cobre THHW calibre 3/0 AWG, para electrodo dedicado, marca CONDUMEX.	m	60.00
29	Cable de cobre desnudo calibre 1/0 AWG, marca CONDUMEX.	m	15.00
30	Electrodo químico marca Parres, para tierra física, Incluye conectores mecánicos	pza	3.00
31	Tubo de PVC de 8"	m	11.00
32	Electrodo a base de varilla tipo coperweld, con conectores mecánicos.	pza	16.00
33	Mezcla para mejoramiento de terreno a base de relleno compactador EP-TR.	m3	1.50
34	Cable de cobre THHW calibre 2 AWG, para electrodo dedicado, marca CONDUMEX.	m	240.00
35	Cable de cobre desnudo calibre 1/0 AWG, marca CONDUMEX.	m	60.00
36	Conector a tope, para compresión, para cable calibre 2 YS2C Burndy,	pza	4.00
37	Tubería galvanizada PG de 73 mm.	m	17.00
38	Cable de cobre THHW calibre 250 MCM, Marca CONDUMEX.	m	100.00
39	Cable de cobre desnudo calibre 4 AWG, marca CONDUMEX.	m	20.00
40	Conector a tope para cable calibre 250 MCM.	pza	10.00